



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2016
PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, a doce de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio CJGEO/DGTSPJ/JDCC/1586/2016 , signado por Víctor Hugo Alejo Torres, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca. Sin anexos.	042361

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad el veintidós de junio de dos mil dieciséis, recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once de julio siguiente. Conste.

En la ciudad de México, a doce de julio de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, en representación del Gobernador de la entidad, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en este expediente; esto último, aun cuando el veintitrés de junio de dos mil dieciséis se cerró instrucción en el presente asunto, pues el promovente depositó el oficio de cuenta en la oficina de correos de su localidad el veintidós anterior, por lo que la promoción debe entenderse presentada en esa fecha.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8¹, 11, párrafo primero², en relación con el 59³ y 67, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de las

¹ **Artículo 8.** Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

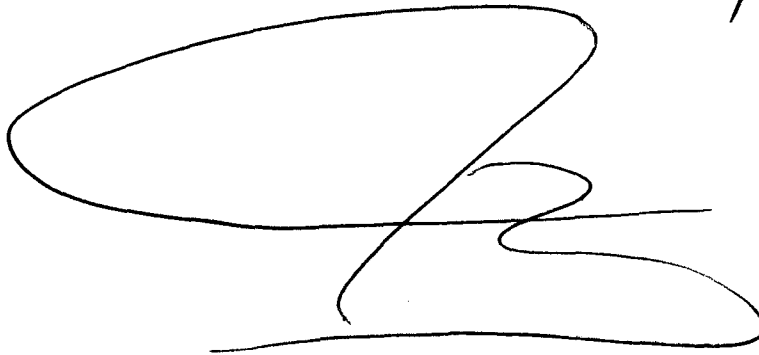
² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2016

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 05

representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...].